

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 021 -2015-GG-EMMSA

Santa Anita, 06 de Mayo del 2015.

VISTO:

El Informe N° 022-2015-GPD-EMMSA-2015 de fecha 06 de mayo del 2015 de la Gerencia de Promoción y Desarrollo, mediante el cual se solicita la designación del comité de recepción de la Obra "CONSTRUCCION DE LAS ÁREAS DE FACILIDADES GREMIALES DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA" y;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa Municipal de Mercados S.A., en adelante EMMSA, es una empresa municipal de derecho privado, formada bajo la modalidad de Sociedad Anónima; sus acciones y patrimonio son propiedad de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, gozando de autonomía económica y administrativa; se rige por su Estatuto Social, las disposiciones de carácter presupuestal emitidas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, y en forma supletoria por la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Promoción y Desarrollo No. 010 – 2014 EMMSA de fecha 04 de junio de 2014, se Aprueba el Expediente Técnico de la Obra denominada "CONSTRUCCION DE LAS ÁREAS DE FACILIDADES GREMIALES DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA" ubicado en el distrito de Santa Anita, Provincia y Departamento de Lima, con un presupuesto ascendente a la suma 1,645,444.95 (Un Millón Seiscientos Cuarenta y Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 95/100 nuevos soles) incluidos impuestos de ley con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario (.....);

Que, EMMSA mediante Proceso de Licitación Pública N° 003-2014-CE/EMMSA para la Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE LAS ÁREAS DE FACILIDADES GREMIALES DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA"; otorgó la Buena – Pro, al Contratista CONSTRUCCIONES EQQUS S.A., firmando ambas partes para los efectos el Contrato N° 019-OAL-EMMSA-2014, el 12 de octubre de 2014;

Que, mediante Cuaderno de Obra Asiento No. 208 del Residente Ing. Raúl Melgar Paitán de la Empresa CONSTRUCCIONES EQQUS S.A, con fecha 06 de abril de 2015 comunica QUE SE HA CULMINADO LA OBRA AL 100% por lo que solicita la conformación del Comité de Recepción de Obra;

Que, con Informe N° 021-2015-UCP-SICM/GPD-EMMSA de fecha 04 de mayo del 2015 la Arquitecta Sandra Issela Cárdenas Martínez Inspector de la Obra "CONSTRUCCION DE LAS ÁREAS DE FACILIDADES GREMIALES DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA", informa que la obra se encuentra concluida, recomendando la conformación del comité de Recepción de la Obra;



Que, la Unidad de Coordinación de Proyectos a través del Informe N° 124-2015-LCVC-UCP-GPD/EMMSA de fecha 05 de mayo del 2015 informa que mediante el Cuaderno de Obra Asiento N° 211 de fecha 10 de abril del 2015 el inspector de obra ha ratificado lo señalado por el Residente, que las partidas de la obra se encuentran ejecutadas al 100%, que con Asiento N° 213 de fecha 04 de mayo del 2015 se procede a solicitar la recepción de la obra, recomendado que el Comité de Recepción de Obra, este conformado de la siguiente manera: Arq. Sandra Issela Cárdenas Martínez CAP N° 10400 (Inspector de obra), Ing. Luis César Vinatea Crespo CIP No. 56621, Ing. Juan Miguel Peña Ruiz CIP No. 41160.

Que, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en su artículo 210° numeral 1° sobre la Recepción de Obra y Plazos, establece que, " En la fecha de la culminación de la obra el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) posteriores a la anotación en el cuaderno de obra por el residente, lo informará a la Entidad (...), en caso el inspector verifique la culminación de la obra, la entidad procederá a designar un comité de recepción de obra dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor (...); asimismo indica que en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista";

El numeral 2° establece, que "De existir observaciones, éstas se consignarán en un Acta o Pliego de Observaciones y no se recibirá la obra. A partir del día siguiente, el contratista dispondrá de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computará a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego. Las obras que se ejecuten como consecuencia de observaciones no darán derecho al pago de ningún concepto a favor del contratista ni a la aplicación de penalidad alguna. Subsanadas las observaciones, el contratista solicitará nuevamente la recepción de obra en el cuaderno de obras, lo cual será verificado por el inspector o supervisor e informado a la Entidad, según corresponda, en el plazo de tres (3) días siguientes de la anotación. El comité de recepción junto con el contratista se constituirán en la obra dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del inspector o supervisor. La comprobación que realizará se sujetará a verificar la subsanación de las observaciones formuladas en el Acta o Pliego, no pudiendo formular nuevas observaciones. De haberse subsanado las observaciones a conformidad del comité de recepción, se suscribirá el Acta de Recepción de Obra";

Que, de conformidad con la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en su numeral 11° indica que, concluida la obra, la entidad designará una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos (...),

Que, de acuerdo a lo expuesto anteriormente resulta pertinente emitir el acto administrativo que corresponde;



Con la visación de la Gerencia de Promoción y Desarrollo y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de EMMSA aprobado por Acuerdo de Directorio N° 019-2008 y las demás disposiciones pertinentes de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a los miembros del Comité de Recepción de la Obra "CONSTRUCCION DE LAS ÁREAS DE FACILIDADES GREMIALES DEL GRAN MERCADO MAYORISTA DE LIMA" conformado por las siguientes personas:

- Arq. Sandra Issela Cárdenas Martínez - Inspector de la obra (CAP N° 10400)
- Ing. Luis César Vinatea (CIP No. 56621)
- Ing. Juan Miguel Peña Ruiz (CIP No. 41160)

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.



JOSÉ ANTONIO LUNA BAZO
GERENTE GENERAL

